



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
DAEM

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION
DE SERVICIOS DE
NATALIA CARTES BEDWELL
PSICÓLOGA

Los Lagos, 16 MAYO 2016

VISTOS: El convenio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil de fecha 01 de Marzo de 2016, firmado entre la I. Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa y el Director Regional de JUNAEB Los Ríos, Don Eduardo Rosas Varas, la Resolución Exenta N° 196 de fecha 28 de Marzo de 2016, el Decreto Exento Municipal N° 540 de fecha 13 de Abril de 2016, el convenio de prestación de servicios de fecha 11 de Mayo de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO EXENTO N°: 715

1. Apruébese el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 11 de Mayo del 2016 entre la I. Municipalidad de Los Lagos y doña Natalia Javiera Cartes Bedwell, Psicóloga, Rut N°17.508.230-1.
2. El gasto que demanda el presente convenio será con cargo a la cuenta extra presupuestaria 114.05, Aplicación de Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



CONTROL

SMR/VIR/ECM/mtv
ecarrasco@daemloslagos.cl

DISTRIBUCIÓN:
-Control Decretos
-Of. Partes D.A.E.M
-Interesado



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
DAEM

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, a 11 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don SIMON MANSILLA ROA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio legal en San Martín N° 1, Los Lagos, y **doña Natalia Javiera Cartes Bedwell, Psicóloga, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Chorrillos N° 96 Miraflores Valdivia**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El convenio del Programa de Residencia Familiar de fecha 01 de Marzo de 2016, firmado entre la I. Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa y el Director Regional de JUNAEB Los Ríos, don Eduardo Rosas Varas, la Resolución Exenta N° 196 de fecha 28 de Marzo de 2016, el Decreto Exento Municipal N° 540 de fecha 13 de Abril de 2016, permite la prestación de servicios profesionales para realizar talleres dirigidos a familias tutoras, familias de origen y alumnos beneficiarios.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto suscribir el presente convenio de prestación de servicios a **doña Natalia Javiera Cartes Bedwell para realizar talleres de Desarrollo de Habilidades dirigido a las familias y alumnos beneficiarios en el marco del "Programa de Residencia Familiar Estudiantil"**, siendo el objetivo de este programa apoyar a los alumnos de situación económica vulnerable, provenientes de sectores rurales aislados para que culminen sus estudios, financiando soporte de vivienda estudiantil en casas de familias tutoras.

TERCERO: El presente convenio será por **cuatro meses (mayo, junio, septiembre y octubre)** del año 2016, realizando un taller por mes, doña Natalia deberá presentar el listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados, con el respectivo Nombre, Rut y Firma de los participantes del taller.

CUARTO: Se designa como los encargados del control de las actividades a Don Erwin Carrasco Martínez Director del Departamento de Educación y la Sra. Marcela Toledo Vidal Encargada de la Ejecución, en el marco del programa de Residencia Familiar Estudiantil, de JUNAEB.

QUINTO: Se deja en claro que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la escala municipal de sueldos.

SEXTO: El total de honorarios será de **\$209.964 repartido en cuatro cuotas mes de Mayo \$52.491, Junio \$52.491, Septiembre \$52.491 y mes de Octubre \$52.491**, previo descuento del 10% el que será retenido por esta Municipalidad. La boleta de prestación de servicios deberá ser firmada por el prestador y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
DAEM

SEPTIMO: Quien certifica las actividades deberá especificar en el certificado el Nombre, Rut del prestador de servicios, número de boleta y el mes a cancelar, en la boleta de honorarios deberá reversar nombre, firma y timbre de quien certifica las actividades. Dicho certificado y boleta será enviado a la sección de finanzas del Departamento de Educación para la cancelación del pago correspondiente.

OCTAVO: La personería de Don Simón Mansilla Roa para actuar en representación de la Municipalidad de Los Lagos consta en Decreto Exento N°1700 de fecha 07 de Diciembre de 2012.

NOVENO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de la Señorita Cartes, y tres en poder de la Municipalidad de Los Lagos.


NATALIA JAVIERA CARTES BEDWELL
PSICÓLOGA
C.I. [REDACTED]




SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE




ERWIN CARRASCO MARTÍNEZ
PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Natalia Javiera Cartes Bedwell, cédula de identidad N° [REDACTED], con Domicilio en [REDACTED] la ciudad de Valdivia.

Viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para prestar servicios profesionales, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.


DECLARANTE

Los Lagos, 11 de Mayo de 2016